

siendo lo mismo el derecho y su modo de defensa. Por ello, parece deducirse que si la juventud se decidió por el empleo de la fuerza—*vis*—ello coincidía plenamente con la defensa de sus derechos usurpados.

Quizá el momento culminante del libro lo constituya el estudio de aquella rebelión de los jóvenes bacantes que turbó la paz romana en los primeros años de la segunda centuria antes de Cristo. El senado (*SC de Bacchanalibus*), en nombre de los dioses domésticos, tras un enorme derroche de crueldad, aniquila aquel movimiento juvenil, hasta el punto de que, como nos dirá Livio, el número de muertos superará ampliamente al de prisioneros.

Queda a un lado en el libro el estudio del posible paralelismo de esas rebeliones antiguas y de los castigos que las eliminaron con otros movimientos históricos posteriores semejantes. Sin embargo, como el propio autor confiesa, muchas veces la analogía entre los sucesos de ayer y de hoy es tan llamativa que uno al observarlos se sorprende. Ese aspecto, que Murga adivina y en el que—pienso que voluntariamente—no se adentra, es un punto especialmente interesante y conjetural en el que el lector puede verter todos sus conocimientos históricos.

Por ello, el libro, entre jurídico e histórico, entre real e intuitivo—muchas veces ante la falta de textos no queda al investigador otro camino que el de la intuición—resulta ciertamente apasionante. En el prólogo el autor señala que en ningún momento pretendió hacer una obra dogmática ni mucho menos polémica. Quizá sin pretenderlo y, a pesar suyo, lo sea o lo esté siendo. No importa. Cuando el intento creador es tan gigantesco y profundo como el que contemplamos se podrá estar de acuerdo con él o no, pero siempre exige el respeto de una interpretación jurídica e histórica que, en este caso, cabría calificar de magistral.

JAVIER PARICIO

MURGA, José Luis: *Derecho Romano clásico: II.—El proceso*. 413 páginas. Zaragoza, 1980.

Como principio de una serie en la que el profesor Murga intenta hacer un detallado estudio del Derecho Romano clásico aparece este volumen dedicado al proceso.

No resulta fácil el comentar un libro como éste, ya que de alguna forma sobrepasa el carácter habitual de los manuales, o al menos de los manuales tradicionales. En él se estudia de un modo exhaustivo el modo de litigar romano, desde sus enigmáticos y casi desconocidos orígenes hasta el procedimiento cognitorio, dedicando una especialísima atención al procedimiento formulario.

Decía que el presente trabajo se sale de los modelos ordinarios porque no se señala únicamente la doctrina tradicional, sino que en muchos de los puntos conflictivos tratados el autor hace indudables aportaciones a la

ciencia romanística; así ocurre, por ejemplo, cuando trata del origen de la defensa de los derechos (págs. 21 y ss.), de los diferentes modelos primitivos de representación (págs. 86 y ss.), de la *usucapio lucrativa pro herede* (págs. 256 y s.), de la transacción (págs. 266 y ss.), de la naturaleza de la *litis contestatio* (págs. 304 y ss.), etc. Siendo el libro en su conjunto casi una colección de trabajos monográficos breves. Todo él viene acompañado de abundante bibliografía, de un detallado índice de fuentes, así como de otro índice de voces.

Por todo ello, y además de cumplir las veces de un excelente manual debido a los diversos tipos de letra empleados, puede considerarse el presente volumen como un instrumento utilísimo para cualquier especialista del Derecho romano.

JAVIER PARICIO

PÉREZ DE BENAVIDES, Manuel María: *El testamento visigótico. Una contribución al estudio del derecho romano vulgar* (Universidad de Granada, 1975). xxiv + 164 págs.

De esta tesis doctoral de 1969 hace tiempo que deberíamos haber dado noticia. Sucede a veces que se deja de hacerlo por la previsión de que alguien parece haberse comprometido a hacer una más cumplida recensión, y luego, al dejar ésta de hacerse, queda la obra sin la más mínima noticia de su aparición; por ello mismo tiendo, en caso de duda, a darla en su momento, sin perjuicio de que nuestra revista publique luego más amplia reseña de la misma obra. Subsano ahora el haber hecho una excepción en este caso. Sólo mi actual apartamiento de ese campo histórico-jurídico explica que no haga ahora yo la recensión crítica que este estudio merecía y dejó de hacerse en su momento.

El autor divide su trabajo en tres capítulos. Al primero trata del testamento en el Breviario; el segundo, del testamento en el Código de Eurico y el *Liber Iudiciorum*; el tercero, más breve, estudia el testamento del obispo Vicente (publicado por Fita en *BRAH.* 1900, p. 155, y reproducido ahora por el autor en un apéndice de este libro) y las fórmulas visigóticas.

Este estudio muestra una vez más la continuidad del Derecho vulgar tardo-romano en las fuentes visigodas, y constituye así una aportación de interés para la historia del Derecho romano vulgar.

A. O.